

Contrato 55/17

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **31 treinta y uno del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, por una parte del **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el **Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra comparece la empresa denominada **Eco Business Center, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada en este acto por la **Ciudadana María Velia Esqueda Ponce**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de “LA SECRETARÍA”:

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LIX, LXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 27 de veintisiete del mes febrero del año 2013 dos mil trece. Artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

II.- Declara el representante de “EL PROVEEDOR”:

a).- Que mediante Escritura Pública número 29,145 veintinueve mil ciento cuarenta y cinco, de fecha 5 cinco del mes de Julio del año 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Teodoro Francisco Sandoval Valdés, Notario Titular de la Notaría Pública Número 46 cuarenta y seis del Estado de México, residente en Toluca, se constituyó la empresa denominada **“ECO BUSINESS CENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de ese Distrito Judicial, bajo la partida número 566 quinientos sesenta y seis, volumen 50 cincuenta, Libro Primero, sección comercio, de fecha 14 catorce de Diciembre de 2006 dos mil seis.

b).- Que la **Ciudadana María Velia Esqueda Ponce**, se encuentra facultada para contratar y obligarse a nombre de su representada, tal como lo acredita en la Escritura Pública número 44,618 cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciocho, de fecha 26 veintiséis del mes de febrero del año 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Valdés Ramírez, Titular de la notaría Pública Número 24 veinticuatro del Estado de México, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, y se identifica con credencial para votar número 145209582937.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en calle Volcán de Jorullo número 62 sesenta y dos, Colonia Xinantecatl, Metepec Estado de México, Código Postal 52169 cincuenta y dos mil ciento sesenta y nueve, teléfono (33)36191213, 2170085, correo electrónico ebc.limpieza@hotmail.com, Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes mediante la siguiente homo clave EBC060705FD7

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P16349 (letra “P” uno, seis, tres, cuatro, nueve)** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo del concurso **C07/2017** denominado **“Servicio de Limpieza Contratada para las Dependencias del Gobierno de Jalisco”**, Solicitado mediante oficio

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

número DGL/DSG/F-0001/2016 de fecha 06 seis del mes de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada Alejandra Rosalía Avelar Pedroza, Directora de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, el cual será solventado con **Recursos Estatales** y para la Secretaría de Educación con Recursos **FONE (Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa)**, del cual resultó adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante Resolutivo número 18/2017 emitido por los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con el Anexo de especificaciones técnicas de dicho proceso, en lo subsecuente **EL ANEXO TÉCNICO**, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Secretaría de Educación, Fiscalía General del Estado de Jalisco, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Cultura, Consejo Estatal Contra las Adicciones, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Movilidad, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo e Integración Social, Secretaría de Desarrollo Rural, UNIRSE Región Costa Sierra Occidental, UNIRSE Región Altos Norte, Procuraduría Social, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Secretaría de Desarrollo Económico, Subsecretaría de Administración, Consejos Estatales de Salud, en lo subsecuente denominadas como **LAS DEPENDENCIAS**, serán las receptoras finales del objeto de este contrato, por lo que son las responsables de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, del servicio de limpieza para las instalaciones de **LAS DEPENDENCIAS** mismo que se deberá de realizar a través del número de elementos contratados para cada una de **LAS DEPENDENCIAS** y de conformidad con el siguiente recuadro:

Dependencia	No. de elementos adjudicados	Precio por elemento IVA incluido	Costo Mensual IVA incluido	Gran total IVA incluido por el período de abril a diciembre del 2017
Secretaría de Educación	45	\$ 6,333.60	\$ 285,012.00	\$ 2,565,108.00
Fiscalía General del Estado de Jalisco	35	6,333.60	221,676.00	1,995,084.00
Secretaría General de Gobierno	40	6,333.60	253,344.00	2,280,096.00
Secretaría de Cultura	20	6,333.60	126,672.00	1,140,048.00
Consejo estatal contra las Adicciones.	22	6,333.60	139,339.20	1,254,052.80
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	12	6,333.60	76,003.20	684,028.80
Secretaría de Movilidad	18	6,333.60	114,004.80	1,026,043.20
Subsecretaría de Finanzas	14	6,333.60	88,670.40	798,033.60
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	6	6,333.60	38,001.60	342,014.40
Secretaría de Desarrollo Rural	6	6,333.60	38,001.60	342,014.40

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

UNIRSE Región Costa Sierra Occidental	6	6,333.60	38,001.60	342,014.40
UNIRSE Región Altos Norte	3	6,333.60	19,000.80	171,007.20
Procuraduría Social	5	6,333.60	31,668.00	285,012.00
Secretaría del Medio Ambiente	5	6,333.60	31,668.00	285,012.00
Secretaría de Desarrollo Económico	3	6,333.60	19,000.80	171,007.20
Subsecretaría de Administración	1	6,333.60	6,333.60	57,002.40
Consejos Estatales de Salud	1	6,333.60	6,333.60	57,002.40

242

13,794,580.80

Los servicios anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en **EL ANEXO TÉCNICO**, y en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. Los servicios objeto del presente contrato se realizarán a partir del día 1º del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, al 31 treinta y uno del mes de Diciembre del mismo año, de acuerdo al número de elementos que corresponda por cada una de **LAS DEPENDENCIAS**.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 uno del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete al día 31 treinta y uno del mes de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. La “**SECRETARÍA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**”, por los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad de **\$13’794,580.80 (Trece Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ochenta Pesos 80/100 Moneda Nacional)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, con un costo mensual con el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a los costos unitarios que se indican en la tabla anexa a la cláusula segunda del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en **LA SECRETARÍA**, en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

- a. **Original y 3 (tres) copias de Factura**, a nombre de la **Secretaría de planeación, Administración y finanzas del Gobierno de Jalisco**, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Zona Centro, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por el responsable de la Dependencia.
- b. 2 (dos) copias del Contrato.
- c. 2 (dos) copias del Acta de Resolución de Adjudicación.
- d. **2 (dos) copias de la Póliza de Garantía** de cumplimiento del contrato por el 10%.
- e. Oficio emitido por la Dependencia en la que indique el cumplimiento a entera satisfacción del servicio proporcionado.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la mala calidad o defectos que llegaren a presentar los bienes y servicios objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. **EL PROVEEDOR** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de

conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco.

La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y el 107 del Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los que ofertó y prestará y son de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en **EL ANEXO TECNICO requeridas por LA SECRETARÍA y LA PROPUESTA.**

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los servicios por cualquier casusa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

De 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA.

Es aplicable la penalización en cada parcialidad del 3% del importe total incluyendo I.V.A. cuando existan de 1 a 3 faltas o ausentismos de Elementos de entre 1 a 3 días hábiles, en cada parcialidad, el 6% del importe total incluyendo I.V.A. cuando existan de 4 a 6 faltas o ausentismos de Elementos de entre 4 a 6 días hábiles, en cada parcialidad, y el 10% del importe total incluyendo I.V.A. cuando existan de 7 a 8 faltas o ausentismos de Elementos de entre 4 a 6 días hábiles, en cada parcialidad, La sanción máxima será del 10%.

Y se descontara adicional (mediante nota de crédito) el costo por día IVA incluido de las faltas y/o ausentismos de los elementos, se dará al proveedor una hora de tolerancia para reemplazar que falten a laborar en el entendido que se tomara como un retardo y por cada tres retardos se tomara como falta para efectos de la sanción.

En caso de que la Dependencia con la empresa adjudicada acumule tres quejas por escrito dentro de un periodo de 60 días naturales, la Dirección de Desarrollo de Proveedores junto con la Dirección General Jurídica de la Subsecretaría de Administración, determinarán si se procede a la cancelación del contrato o en su caso de la partida.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a El Proveedor, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10 % del valor del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En forma independiente a la pena convencional pactada, si la rescisión contractual se ejecutara por incumplimiento de El Proveedor, con motivo en un acto u omisión que causará daños y perjuicios a **LA SECRETARÍA**, este responderá hasta por el cien por ciento de ellos, quedando garantizado con el importe de la fianza otorgada y si no fuera suficiente, hasta con el cien por ciento de su patrimonio.

El Proveedor responde de cualquier responsabilidad o reclamación planteada en contra de **LA SECRETARÍA**, derivada de actos o hechos realizados directa o indirectamente por personal del Proveedor, así como cubrir a **LA SECRETARÍA** cualquier erogación que por tales conceptos tuviera que efectuar. Siempre que dichas responsabilidades se produzcan por culpa o negligencia del Proveedor su personal o de terceros que este contrate, así mismo responderá ante **LA SECRETARÍA** de la realización de ilícitos por cualquiera de las personas antes señaladas o como resultado de actos realizados en contravención a instrucciones de **LA SECRETARÍA**, o que habiendo requerido consentimiento de esta última, no hubiere sido obtenido previamente en el caso de que **LA SECRETARÍA**, obligándose El Proveedor, a mantener libre de demandas, reclamaciones, juicios y quejas a **LA SECRETARÍA**, quedando dichas obligaciones amparadas con la fianza de cumplimiento y en caso de que **LA SECRETARÍA** tuviera que realizar el pago de concepto alguno, se le dará el tratamiento de crédito fiscal y se aplicarán las reglas que desprendan del código fiscal de la federación para tales casos.

DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **EL ANEXO TECNICO, PROPUESTA** o

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **EL ANEXO TECNICO** en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y éste no las solventa dentro del término del contrato.
- d) En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el servicio o se retrase en la prestación del mismo, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la adquisición de bienes y servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación de los bienes y servicios materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes y servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **EL ANEXO TECNICO**, el proceso, la **PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LOS DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR y su representante en su caso, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **EL ANEXO TECNICO** y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Ciudadana María Velia Esqueda Ponce, Representante Legal de Eco Business Center, Sociedad Anónima de Capital Variable.</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Licenciado Sergio Lara Gutiérrez Director de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Licenciada Gabriela Mercado López, Coordinador Jurídico de la Dirección de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

GML